FIRMADO POR
Pilar Vierna Amigo
Secretaria Tribunal Selección
15/10/2024

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
15/10/2024

ANUNCIO

DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ESTABILIZACIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE PEÓN/A -ILC (GRUPO V), CONVOCADA POR LA DIPUTACIÓN DE LEÓN, BOP nº 245, 24-12-2022.

El 25 de septiembre de 2024, se publicó en el tablón de anuncios electrónico en la Sede Electrónica de la Diputación de León, la lista provisional de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso por las personas aspirantes, concediendo un plazo de tres días hábiles desde la publicación para presentar alegaciones.

Una vez finalizado el citado plazo, se reúne el Tribunal para el estudio de las alegaciones presentadas, el 4 de octubre de 2024, que ha resuelto:

DESESTIMAR la alegación presentada por Dª. Mª Jesús Juan Mata, en relación a los cursos, porque no cumplen los requisitos establecidos en la base 9.2.2.b) de la convocatoria "*Los cursos de formación y perfeccionamiento realizados y superados que se refieran a materias directamente relacionadas con las funciones de los puestos objeto de la convocatoria, así como los de carácter transversal…..Los cursos deberán estar organizados e impartidos por centros oficiales de formación para el funcionariado de esta administración o de otras administraciones públicas o por promotores de planes de formación continua para el personal de las administraciones públicas. Asimismo, también se valorarán los cursos organizados por Colegios Profesionales, así como los organizados por las Universidades, bien directamente o bien a través de sus fundaciones. Los cursos se acreditarán mediante diploma o certificado de asistencia al curso, debiendo figurar: la denominación del curso, la entidad que imparte y/u organiza el curso, el período de celebración, el contenido y número de horas lectivas. No se valorarán aquellos en los que no figure alguno de los anteriores datos.*"

DESESTIMAR la alegación presentada por D. Germán Osorio Fernández, ya que ni en la RPT ni en el Convenio Colectivo del personal laboral que define las funciones especiales de Peón/a y Operario/a no distingue un puesto con funciones especiales para el Instituto Leonés de Cultura, como distingue al Peón de Brigada o Peón Agrícola Forestal, siendo la particularidad únicamente el centro de trabajo. Las funciones señaladas por el Sr. Osorio Fernández, se encuentran incluidas en las definiciones de los puestos de Peón/a y Operario/a.

Por todo ello y de conformidad con lo dispuesto en las bases novena y décima de las que rigen el proceso **procede:**

Primero: Elevar a definitivas las puntuaciones obtenidas por cada una de las personas aspirantes, detallando las puntuaciones parciales por cada mérito y la puntuación total alcanzada con el orden de prelación:

FIRMADO POR
Pilar Vierna Amigo
Secretaria Tribunal Selección
15/10/2024

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
15/10/2024

Nº	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	NIF	MÉRITOS PROFESIONALES	TITULOS	CURSOS	EJERCICIOS APROBADOS	TOTAL
1	ORDÁS	RODRÍGUEZ	ROBERTO	***5618	80,000	0,400	0,250	0,000	80,650
2	OSORI0	FERNANDEZ	GERMAN	***2319	59,182	0,400	2,550	0,000	62,132
3	MATILLA	GIL	ABEL	***9643	46,571	0,200	12,500	0,000	59,271
4	FEDORCHUK		MYKOLA	***9009	2,594	2,000	0,000	0,000	4,594
5	CORTES	SANTOS	JOSE LUIS	***8892	2,590	2,000	0,000	0,000	4,590
6	JUAN	MATA	MARIA JESUS	***9277	1,604	0,200	1,500	0,000	3,304
7	OTERO	GALVAN	MARIA ANGELES	***0384	0,000	2,000	0,875	0,000	2,875
8	OTERO	VECILLAS	NURIA	***0253	0,000	0,900	0,000	0,000	0,900
9	SANCHEZ	ALVAREZ	JOSE PEDRO	***0446	0,000	0,500	0,000	0,000	0,500

Segundo: De conformidad con la base décima de las reguladoras, elevar al órgano competente la **propuesta de contratación, como personal laboral fijo,** de la persona aspirante que ha obtenido la mayor puntuación en el proceso selectivo y hasta el límite máximo de las plazas convocadas

Nº	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	NIF	MÉRITOS PROFESIONALES	TITULOS	CURSOS	EJERCICIOS APROBADOS	TOTAL
1	ORDÁS	RODRÍGUEZ	ROBERTO	***5618	80,000	0,400	0,250	0,000	80,650

Tercero: Acordar la relación complementaria y el orden de preferencia de las personas aspirantes que habiendo superado el proceso selectivo no han obtenido plaza y constituirán la **Bolsa de empleo de carácter extraordinario y excepcional.**

Nº	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	NIF	MÉRITOS PROFESIONALES	TITULOS	CURSOS	EJERCICIOS APROBADOS	TOTAL
1	OSORI0	FERNANDEZ	GERMAN	***2319	59,182	0,400	2,550	0,000	62,132
2	MATILLA	GIL	ABEL	***9643	46,571	0,200	12,500	0,000	59,271
3	FEDORCHUK		MYKOLA	***9009	2,594	2,000	0,000	0,000	4,594
4	CORTES	SANTOS	JOSE LUIS	***8892	2,590	2,000	0,000	0,000	4,590

FIRMADO POR
Pilar Vierna Amigo
Secretaria Tribunal Selección
15/10/2024

Nº	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	NIF	MÉRITOS PROFESIONALES	TITULOS	CURSOS	EJERCICIOS APROBADOS	TOTAL
5	JUAN	MATA	MARIA JESUS	***9277	1,604	0,200	1,500	0,000	3,304
6	OTERO	GALVAN	MARIA ANGELES	***0384	0,000	2,000	0,875	0,000	2,875
7	OTERO	VECILLAS	NURIA	***0253	0,000	0,900	0,000	0,000	0,900
8	SANCHEZ	ALVAREZ	JOSE PEDRO	***0446	0,000	0,500	0,000	0,000	0,500

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
15/10/2024

De conformidad con la Base 12.2 no formarán parte de esta bolsa las personas integrantes en la Bolsa de Empleo vigente en la misma categoría.

Cuarto: Publicar el presente acuerdo de conformidad con las bases del proceso selectivo en el tablón de anuncios electrónico en la Sede electrónica de la Diputación de León (https://sede.dipuleon.es).

Asimismo, se publicará con carácter informativo en la página web https://dipuleon.es (Ciudadanía, Recursos Humanos y Empleo, convocatorias de empleo estabilización).

Contra esta resolución del Tribunal de Selección, de conformidad con el art. 121 en relación con el 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Transcurrido el plazo de tres meses sin que haya recaído resolución expresa, de conformidad con el art 122 de la mencionada Ley 39/2015, se podrá entender desestimado el mismo, pudiendo los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL